

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 25 de Noviembre de 2020.
 La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM.: 8568/ VISTOS:

1. Ord N° 3067 de fecha 10 de Noviembre de 2020 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 5892, de fecha 31 de Julio del 2020, a nombre de Alicia Fernández Figueroa;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 5892 del 31 de Julio del 2020;
4. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N° 5892 de fecha 31 de Julio del 2020, permaneciendo en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En vistos

1.-.... A contar del 01 de julio del 2020 y hasta el 31 de agosto del 2020....

parte resolutive

PRIMERO:

A CONTAR DE: 01 DE JULIO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020.

DEBE DECIR:

En vistos

1.-.... A contar del 14 de marzo del 2020 y hasta el 31 de agosto del 2020....

3.- Y N°175 de fecha 25 de Marzo del 2020

parte resolutive

PRIMERO:

A CONTAR DE: 14 DE MARZO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto alcaldicio N° 5892 de fecha 31 de Julio del 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto de Salud. 4.- RR.HH de Depto de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.

OCS/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/jbb